

Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: COOPERATIVA SUCCOOP
Ddo.: JESUS ALEXANDER ORTIZ BARTOLO
Rad.: 765204003003-2018-00265-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

27 de enero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 017
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00265-00

Palmira, Valle, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y comoquiera que se cumple con los parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandante Sres. **COOPERATIVA SUCCOOP**, identificada con el Nit. 901.089.652-3, pago que no podrá exceder la liquidación del crédito aprobada y las costas, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

Firmado Por:

Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Dte.: COOPERATIVA SUCCOOP
Ddo.: JESUS ALEXANDER ORTIZ BARTOLO
Rad.: 765204003003-2018-00265-00

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fef703fad8d27384e76bc48e6692367b65896d6ad537510f25e2d6464745784

Documento generado en 27/01/2021 03:13:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>